

Asociación para la Formación y Avance de Cuidados Integrados



CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS

Versión 1.0	ELABORADO POR	Junta Directiva
	APROBADO POR	Asamblea General
	FECHA	22 de mayo de 2025

INDICE

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- PROPÓSITO Y ALCANCE	3
3.- DESTINATARIOS	3
4.- VALORES INSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
4.1 La dignidad como valor fundamental	5
4.2 Honestidad e integridad.....	5
4.3 Compromiso con la calidad asistencial y la profesionalidad.....	5
5.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	6
5.1 Relaciones con el personal.....	6
5.2 Relaciones con los usuarios	7
5.3 Relaciones con los Socios de actividad	7
5.4 Relaciones con los proveedores.....	7
5.5 Relaciones con la Administración Pública	7
5.6 Relaciones con las autoridades inspectoras	7
5.7 Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales	7
5.8 Relaciones con los medios de comunicación.....	7
6.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO	8
6.1 Gestión de la información confidencial	8
6.2 Veracidad e integridad de la información contable.....	8
6.3 Protección de datos personales.....	8
6.4 Libre competencia y lealtad en el mercado.....	8
6.5 Gestión de los conflictos de interés	8
6.6 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.....	9
6.7 Cortesía empresarial y prevención de la corrupción	9
7.- VIGILANCIA Y CONTROL	9
7.1 Comunicación de dudas e incumplimientos	9
7.2 Régimen disciplinario	9
8.- COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN	10
9.- COMPROMISOS CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS	10
9.- APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	13

1.- PRESENTACIÓN

La Asociación para la Formación y Avance en Cuidados Integrados (en adelante, AFACI) es una entidad cuya razón de ser es mejorar la vida de las personas mayores. Sus miembros aportan una dilatada trayectoria en la dirección y administración de centros residenciales, así como en la prestación de atención gerontológica de alto nivel.

La misión de AFACI consiste en brindar a los usuarios de programas y a sus familias una atención integral, personalizada y de calidad superior, atendiendo a cada una de sus necesidades con equipos humanos altamente comprometidos con el bienestar y la dignidad de las personas mayores, y velando en todo momento por el pleno respeto de sus derechos fundamentales.

En este marco, el presente Código de conducta de Ética y Buenas Prácticas recoge los valores, principios rectores y pautas de conducta que deben orientar el quehacer diario de los Miembros de la Asociación y de sus Socios de actividad, respondiendo no solo a las exigencias legales vigentes, sino también al imperativo ético de actuar de manera íntegra y responsable.

2.- PROPÓSITO Y ALCANCE

Este Código de conducta persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- Definir y difundir los valores, principios y pautas de conducta que han de guiar el comportamiento de todas las personas vinculadas a AFACI.
- Prevenir la comisión de actos ilícitos o contrarios a la normativa aplicable, impulsando el respeto a las políticas y procedimientos internos de la Asociación.
- Promover entre todos los grupos de interés, comportamientos alineados con la cultura ética y los valores de AFACI.

3.- DESTINATARIOS

Las disposiciones del presente código de conducta son de obligado cumplimiento para todos los Miembros de la Asociación, con independencia del tipo de vínculo contractual que los una a la misma, de su ubicación, de las responsabilidades que desempeñen o del nivel jerárquico que ocupen.

Igualmente, resultan aplicables a los Socios de actividad de AFACI cuando actúen en nombre de la Asociación o en el marco de sus actividades.

En consecuencia, toda persona que colabore con o para AFACI tiene la obligación de ajustar su conducta a los principios y normas aquí recogidos.

4.- VALORES INSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

AFACI es una entidad sin ánimo de lucro orientada al bienestar integral de las personas mayores. En consecuencia, establece como ejes de su actividad:

La cobertura de las necesidades básicas de los usuarios en los centros gestionados por la Asociación.

La defensa activa de la dignidad y de los derechos de las personas mayores.

Un trato humano, cercano y solidario, con especial atención a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Un modelo de atención centrado en la persona, que involucra a la familia, al entorno social y comunitario con el fin de lograr los mejores resultados posibles.

El capital humano es el motor de la Asociación. Por ello, la formación continua de los profesionales constituye una prioridad estratégica, con el fin de garantizar la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios.

Las personas mayores usuarios en nuestros centros son atendidas conforme a los principios de la ética asistencial, en pleno respeto de sus derechos y libertades, sin ningún tipo de trato vejatorio, discriminatorio o desigual.

La actuación de los profesionales se fundamenta en dos premisas irrenunciables:

Premisa ontológica: el ser humano posee una dignidad inherente que no puede valorarse ni tasarse económicamente.

Premisa ética: en cuanto personas, todos los seres humanos son iguales en dignidad y merecen idéntica consideración y respeto.

Actuación conforme a la legalidad y a la ética

AFACI asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades en estricto cumplimiento de la legislación vigente en cada uno de los territorios donde opera.

En consecuencia, todos los Miembros de la Asociación deben rechazar cualquier conducta ilegal y adoptar el máximo nivel de exigencia en el respeto de las leyes, normas y regulaciones aplicables, adecuando siempre su comportamiento profesional a los estándares éticos definidos en este Código de conducta.

Responsabilidad

AFACI impulsa una cultura de responsabilidad individual en el ejercicio de las funciones profesionales, que se concreta en la obligación de rendir cuentas y de asumir las consecuencias de las propias decisiones y acciones.

No discriminación e igualdad de oportunidades

AFACI promueve activamente la construcción de un entorno laboral en el que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

La Asociación no admite ninguna forma de discriminación por razón de origen, raza, género, orientación sexual, edad, religión, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social.

Confidencialidad y deber de reserva

Toda la información y documentación a la que accedan los Miembros de la Asociación ya sea verbal o escrita, referida a usuarios, terceros o al conocimiento interno de la entidad, deberá tratarse con absoluta reserva y utilizarse exclusivamente en el marco de los fines de la Asociación. Este deber de confidencialidad abarca todos los ámbitos de actuación profesional.

4.1 La dignidad como valor fundamental

El respeto a la dignidad de cada persona debe estar presente en todas las relaciones, tanto internas como externas, preservando en todo momento la imagen y la reputación de AFACI.

4.2 Honestidad e integridad

Actuar con honestidad y coherencia respecto a los compromisos éticos asumidos refuerza la credibilidad y reputación de AFACI ante sus grupos de interés y ante la sociedad.

Todos los Miembros de la Asociación, así como las Terceras Partes que actúen en nombre de AFACI, deben desarrollar su actividad con honradez, responsabilidad y transparencia en sus relaciones, muy especialmente con los usuarios de los centros, clientes y con el resto de los profesionales.

No se tolerará, en ningún caso, ninguna conducta que, aun pretendiendo beneficiar a la Asociación, sea deshonesto o entre en contradicción con los valores de AFACI.

4.3 Compromiso con la calidad asistencial y la profesionalidad

La prestación de servicios de calidad exige no solo rigor técnico, sino también un compromiso constante con la responsabilidad, la dedicación, la lealtad y la búsqueda permanente de la excelencia.

Este requisito implica que todos los Miembros de la Asociación reciban la formación adecuada en sus áreas de competencia, de modo que los grupos de interés puedan obtener siempre una respuesta solvente y eficaz, adaptada a sus necesidades.

Asimismo, todos los Miembros de la Asociación deben desempeñar con diligencia las tareas que les sean asignadas, aportando el máximo valor y actuando en todo momento con espíritu de colaboración.

5.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

5.1 Relaciones con el personal

Igualdad de oportunidades y política de tolerancia cero ante el acoso

Todos los procesos de gestión de personas en AFACI —desde la captación y selección hasta la promoción interna y el desarrollo de carrera— deben regirse por los criterios de imparcialidad e igualdad de oportunidades, quedando expresamente prohibida cualquier forma de discriminación directa o indirecta.

AFACI no tolerará ningún comportamiento que menoscabe la dignidad de las personas ni ninguna actitud que pueda constituir acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

Protección de la salud y la seguridad laboral

AFACI trabaja de manera sostenida para salvaguardar la seguridad, la salud y el bienestar de toda su plantilla, contando para ello con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales orientado a la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Formación y desarrollo profesional

Los profesionales son el activo más valioso de AFACI. Por ello, los procesos de selección, contratación y desarrollo se articulan en torno a criterios de lealtad, competencia, compromiso y excelencia, en línea con los valores de la Asociación.

Uso de los recursos de la Asociación

Todos los Miembros de la Asociación y sus Socios de actividad deben utilizar los bienes de AFACI —tangibles e intangibles, incluida la propiedad intelectual— exclusivamente para fines laborales y conforme a las políticas internas.

El acceso a los sistemas informáticos estará protegido mediante credenciales personales, cuya cesión a terceros queda terminantemente prohibida.

5.2 Relaciones con los usuarios

AFACI se obliga a prestar un servicio de la máxima calidad, fundado en la responsabilidad, la dedicación y la búsqueda de la excelencia, con el objetivo de preservar y fortalecer la confianza de los usuarios de los distintos programas. El personal y los Socios de actividad deben actuar siempre conforme a los principios de este código de conducta, rechazando cualquier práctica orientada a obtener ventajas de forma indebida.

5.3 Relaciones con los Socios de actividad

AFACI mantiene relaciones comerciales con contrapartes de reconocida solvencia y trayectoria, basadas siempre en la integridad, la transparencia y la confianza mutua, con pleno respeto a la legislación aplicable y a los principios de este código de conducta.

5.4 Relaciones con los proveedores

AFACI persigue la adquisición de bienes y servicios de calidad con la mejor relación calidad-precio, manteniendo en todo momento una transparencia absoluta. Los responsables de estas relaciones deben seleccionar proveedores y gestionar los contratos con objetividad e imparcialidad, evitando cualquier conflicto de intereses.

5.5 Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones con los organismos públicos se regirán por los principios de licitud, cooperación y transparencia, y serán gestionadas exclusivamente por el personal expresamente autorizado para ello. Queda prohibida cualquier práctica orientada a obtener ventajas o beneficios de forma indebida.

5.6 Relaciones con las autoridades inspectoras

AFACI colabora plenamente con las autoridades inspectoras, respetando en todo momento su función institucional. Cualquier comportamiento que obstaculice, limite o induzca a error en el ejercicio de la actividad inspectora queda expresamente prohibido, debiendo atenderse con celeridad los requerimientos que se formulen.

5.7 Relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales

AFACI no realiza contribuciones de ningún tipo, directas ni indirectas, a partidos políticos, coaliciones electorales, sindicatos ni a las organizaciones o entidades vinculadas a los mismos.

5.8 Relaciones con los medios de comunicación

Todas las comunicaciones externas de AFACI —prensa, radio, televisión, web corporativa, redes sociales, etc.— deben estar orientadas por los principios de integridad y responsabilidad, y serán gestionadas exclusivamente por las personas expresamente habilitadas para ello.

6.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO

6.1 Gestión de la información confidencial

En el ejercicio de su actividad, los Miembros de la Asociación y los Socios de actividad acceden a información sensible. La protección de dicha información constituye un deber esencial y un valor irrenunciable. Queda prohibida su divulgación o uso indebido cuando ello pueda causar perjuicio a AFACI o reportar beneficios no justificados.

6.2 Veracidad e integridad de la información contable

AFACI se compromete a llevar una contabilidad ordenada, veraz y transparente, conforme a los principios de corrección y claridad, y en cumplimiento de la normativa fiscal aplicable. Los procedimientos internos garantizan que cada operación quede correctamente registrada, autorizada y verificada. Las cuentas serán auditadas anualmente.

6.3 Protección de datos personales

AFACI respeta la privacidad de las personas y mantiene un compromiso firme con la protección de los datos personales tratados en el ejercicio de su actividad. Se exige el cumplimiento estricto del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

6.4 Libre competencia y lealtad en el mercado

AFACI actúa en los mercados con lealtad y buena fe, respetando el principio de libre competencia. Se compromete a cumplir la normativa nacional y europea en materia de defensa de la competencia, y exige que los Miembros de la Asociación y sus socios de actividad eviten conductas que puedan restringir o falsear la competencia.

6.5 Gestión de los conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando los intereses particulares de un profesional —económicos, familiares, políticos o de otra índole— pueden interferir con los intereses de AFACI, comprometiendo la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.

Los Miembros de la Asociación deben desempeñar sus funciones con plena responsabilidad, transparencia y lealtad, asegurando en todo momento que el interés de AFACI prevalece sobre cualquier interés personal.

6.6 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

AFACI actúa con máximo rigor para prevenir cualquier operación relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, garantizando el cumplimiento de toda la normativa aplicable. Los Miembros de la Asociación tienen el deber de estar alerta ante indicios de falta de integridad en las relaciones comerciales.

6.7 Cortesía empresarial y prevención de la corrupción

AFACI combate activamente cualquier práctica de corrupción o soborno, que supone no solo una infracción jurídica, sino también una vulneración de los estándares éticos de la Asociación.

Solo están permitidos los obsequios y atenciones empresariales de valor simbólico que, en ningún caso. Cualquier regalo o donación deberá efectuarse conforme a las normas internas.

7.- VIGILANCIA Y CONTROL

7.1 Comunicación de dudas e incumplimientos

Los Miembros de la Asociación pueden comunicar cualquier incumplimiento real o presunto del presente Código de conducta, así como plantear cuantas dudas o inquietudes surjan en relación con su aplicación.

A tal efecto, AFACI dispone de un canal de denuncias conforme a lo previsto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Queda expresamente prohibida cualquier forma de represalia contra quienes comuniquen infracciones de buena fe o colaboren en investigaciones internas. Las represalias y las denuncias realizadas de mala fe conllevarán la aplicación del régimen disciplinario vigente.

7.2 Régimen disciplinario

El incumplimiento de las normas recogidas en este Código de conducta habilitará a AFACI para adoptar las medidas disciplinarias pertinentes, de acuerdo con el régimen interno y con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo y demás disposiciones laborales aplicables.

En relación con los socios de actividad y terceros, los comportamientos contrarios a los principios de este Código de conducta podrán ser considerados, en los casos más graves, como una vulneración de los deberes de lealtad y buena fe contractual, pudiendo AFACI ejercer las acciones civiles o mercantiles que correspondan.

8.- COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

La reputación de AFACI se sustenta en la coherencia entre sus valores declarados y el comportamiento real de sus integrantes. Por ello, resulta imprescindible garantizar la plena difusión, comprensión y observancia de los principios y normas recogidos en este Código de conducta.

AFACI informará a todos sus miembros, y a cada nuevo profesional que se incorpore, sobre la existencia de este Código de conducta, su contenido, la obligatoriedad de su cumplimiento y las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento.

El Código de conducta se distribuirá en formato digital y físico y estará disponible en el sitio web de la Asociación. Todos los Miembros son los primeros llamados a dar ejemplo de coherencia entre lo aquí establecido y su conducta profesional cotidiana.

9.- COMPROMISOS CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS

CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

AFACI se compromete a promover unas condiciones laborales dignas, rechazando cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio,

a facilitar la conciliación familiar y laboral y promover la igualdad de oportunidades en todas las etapas de la relación laboral,

a velar por la Igualdad salarial negociando e implantando un Plan de Igualdad que garantice la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, manteniendo una política de remuneraciones justa y equitativa,

a promover la formación continua en derechos humanos, ética y RSE para todo el personal,

a rechazar el trabajo infantil respetando la edad mínima establecida,

a reconocer el derecho de los trabajadores a constituir o participar en organizaciones sindicales, y garantizar la representación de estos y el valor de la negociación colectiva,

a proteger activamente la salud y la seguridad de trabajadores y colaboradores.

a rechazar toda forma de acoso —verbal, físico, sexual o psicológico— mediante un Protocolo de Acoso.

CON CLIENTES Y PERSONAS USUARIAS

AFACI asume el compromiso de prestar servicios sociosanitarios con los más altos estándares de calidad, seguridad, profesionalidad y humanidad, orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de las personas usuarias, sus familias y demás grupos de interés,

a trabajar bajo criterios de atención integral, eficiencia, continuidad asistencial, seguridad en los cuidados, y excelencia en la prestación del servicio,

a impulsar un modelo de gestión basado en la mejora continua, la innovación y la evaluación permanente de sus procesos y servicios,

a desarrollar e implantar un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), basado en el respeto a la dignidad, autonomía, historia de vida, preferencias y derechos individuales de cada persona usuaria,

a reconocer a cada persona como sujeto activo en la toma de decisiones relacionadas con su atención y cuidados, promoviendo la personalización de los apoyos, la participación de usuarios y familias, el mantenimiento de capacidades, el respeto a los ritmos y preferencias personales, y la promoción de la autonomía y calidad de vida,

a garantizar el trato digno y respetuoso, la confidencialidad, la no discriminación, y la prevención de cualquier forma de maltrato, abuso o negligencia,

a garantizar el derecho a la intimidad, privacidad de todas las personas usuarias, familiares, trabajadores y colaboradores,

y a considerar las reclamaciones, quejas y sugerencias como herramientas fundamentales para la mejora de la calidad y la participación de las personas usuarias, y garantiza mecanismos accesibles, confidenciales y transparentes para presentar reclamaciones, comunicar incidencias, formular sugerencias, y recibir respuesta en plazos razonables.

CON LA SOCIEDAD Y EL ENTORNO

AFACI orienta su actividad a la generación de un impacto social positivo, sostenible y medible, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida, el bienestar y la inclusión de las personas y colectivos con los que trabaja, y por ello **se compromete a**

desarrollar sus actuaciones desde un enfoque centrado en la dignidad de las personas, la promoción de derechos, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, y la atención a situaciones de vulnerabilidad o dependencia,

a incorporar criterios sociales y éticos en la toma de decisiones, evaluando el impacto de sus programas, servicios y proyectos sobre: las personas usuarias, las familias, la comunidad, y el entorno social,

a reconocer el valor social y humano del voluntariado como elemento complementario de apoyo, acompañamiento y participación comunitaria,

a promover programas de voluntariado alineados con sus principios éticos y asistenciales, garantizando una participación responsable y organizada, formación adecuada, supervisión y acompañamiento, y el respeto a los derechos de las personas usuarias,

y a fomentar la implicación social y la participación de personas voluntarias, familias, profesionales, y comunidad local.

CON PROVEEDORES Y CADENA DE SUMINISTRO

AFACI integra criterios éticos, sociales, ambientales y de buen gobierno en sus procesos de compra y contratación, promoviendo una gestión responsable, transparente y sostenible de su cadena de suministro y **se compromete**

a desarrollar sus procesos de adquisición de productos, utensilios y todo lo necesario para la realización de sus actividades bajo principios de objetividad, eficiencia, concurrencia, sostenibilidad, y responsabilidad social,

a priorizar, siempre que resulte viable y compatible con los requisitos técnicos y asistenciales productos y servicios con menor impacto ambiental, empresas socialmente responsables, proveedores locales o de proximidad, y productos sostenibles, reutilizables o reciclables,

a considerar a sus proveedores y entidades colaboradoras como parte fundamental de su sistema de responsabilidad social,

a evaluar a sus proveedores atendiendo a criterios relacionados con cumplimiento de la legislación laboral y fiscal, igualdad y no discriminación, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, protección de datos, y prácticas éticas y anticorrupción,

y a rechazar y/o mantener relaciones comerciales con organizaciones que vulneren Derechos Humanos, incurran en prácticas discriminatorias, desarrollen actividades ilícitas o corruptas, incumplan la normativa laboral o ambiental, o mantengan comportamientos contrarios a los principios éticos de la entidad.

9.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de conducta y Buenas Prácticas ha sido aprobado por la Junta Directiva de AFACI y entrará en vigor al día siguiente de su comunicación o distribución a los Miembros de la Asociación.



En Recas a 22 de mayo de 2025